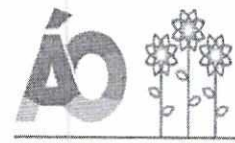




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO R AOA/6036/2019.

ANTECEDENTES

1. Solicitud de información. El día diecinueve de junio de dos mil veinte se ingresó una solicitud de acceso a la información pública por medio del sistema INFOMEX, a la cual se le asignó el número de folio **0417000171820**, y requirió lo siguiente:

"Se solicita copia de la Manifestación con Folio: R AOA/6036/19 expedida a Fideicomiso León Felipe I, respecto del predio ubicado en calle Jardín no. 180, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049." (Sic)

2. Turno al área responsable. El día veintidós de junio de dos mil veinte, se turnó la solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que emitiera respuesta correspondiente.

3. Respuesta del área responsable. El día dieciséis de diciembre del dos mil veinte, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de su Coordinador de Análisis y Opinión Técnica y Enlace de Transparencia e Información Pública de la D.G.O.D.U. remitió respuesta a la solicitud de acceso a la información mediante oficio con número de folio **AAO/DGODU/ETIP/20-12-16-006**.

4. Clasificación y realización de versiones públicas. Derivado del contenido en el documento, es necesario clasificar como restringida en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio R AOA/6036/2019.

CONSIDERANDOS

1. Competencia. El Comité de Transparencia tiene facultades para verificar la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en los artículos 90 fracción XII, 93 fracciones X y XI, 169, 183 fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. Propuesta de Clasificación. Una vez realizado el análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0417000171820**, se considera que la información solicitada se encuentra dentro de los supuestos de clasificación en su calidad de confidencial. Asimismo, se analizó que la información que



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021

contenga datos personales dentro de las solicitudes de trámites y servicios que ofrece esta Alcaldía debe ser clasificada en su modalidad de confidencial.

3. Criterios aplicables. El "Acuerdo mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial" del ahora Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2016 establece la obligación por parte de los Sujetos Obligados de incorporar el siguiente criterio en sus acuerdos de clasificación de información, en sus modalidades de confidencial y reservada:

Cuando la información que se brindará en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública contenga datos personales, deberá procederse conforme a lo establecido en los artículos 89, párrafo quinto; 90, fracciones II, VIII y XII; así como el artículo 173 primer párrafo, de la LTAIPRC, para que, el Comité de Transparencia, en su caso, emita el acuerdo mediante el cual se restringirá el acceso a los datos personales existentes por revestir el carácter de confidencial.

En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente.

En caso de que la información solicitada contenga datos confidenciales distintos a los que previamente el Comité de Transparencia haya clasificado como confidencial, la respuesta a dicha solicitud deberá someterse a consideración del dicho Comité."

Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que **el nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona Física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 se establece que **el domicilio**, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021

confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 se establece que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se clasifica como acceso restringido en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio R AOA/6036/19.siguientes:

- ✓ Datos del interesado (persona moral): denominación o razón social, acta constitutiva o póliza (número de folio del acta o póliza, fecha de otorgamiento, nombre del notario o corredor público, número de Notaría o Correduría Pública y entidad federativa), inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (folio o número, entidad federativa y fecha)
- ✓ Datos del representante legal: nombres, apellidos, identificación oficial, número/folio, nacionalidad; instrumento o documento con el que acredita la representación (número o folio, corredor público o juez, número de Notaría, Correduría Pública o juzgado y entidad federativa).
- ✓ Firmas al calce
- ✓ Domicilio para recibir y oír notificaciones y documentos en la Ciudad de México.
- ✓ Firma del interesado del representante legal.
- ✓ Datos del predio: delegación, cuenta catastral, escritura pública, notario, número de Notaría, entidad federativa, folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y fecha.
- ✓ Nombre y firma del interesado, propietario, poseedor o representante legal.

Finalmente, en atención a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en aras de garantizar la proporcionalidad entre los principios de máxima publicidad y la reserva de información, se favorece el principio de máxima publicidad, reconociendo el derecho de acceso a la información del solicitante y salvaguardando, a su vez, los datos personales mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprueba por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio R AOA/6036/2019. El plazo de reserva de la información clasificada como confidencial de la solicitud antes referida será indefinido, hasta en tanto el titular de los datos clasificados otorgue su consentimiento expreso para su divulgación, de conformidad con el artículo 186 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprueba por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio R AOA/6036/2019., de conformidad con los artículos 27 y 180 de la Ley en la materia, garantizando, la proporcionalidad entre el principio de máxima publicidad y la reserva de información, reconociendo el derecho de acceso a la información del solicitante y salvaguardando, a su vez, los datos personales mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

TERCERO.- Se ordena a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO R AOA/6036/2019

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

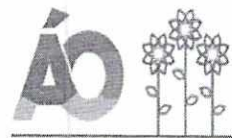
BEATRIZ GARCÍA GUERRERO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

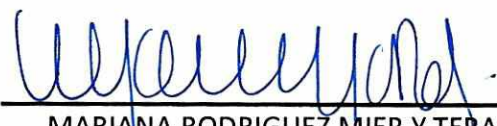


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

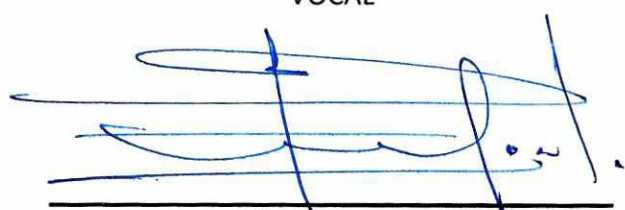
ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021
FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE
SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS
DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO R
AOA/6036/2019


JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL

RICARDO JUÁREZ PAREDES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SUBSTANCIACIÓN
VOCAL


MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL


SAID BOGAHR RODRIGUEZ ZALDIVAR
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
VOCAL SUPLENTE


RUBÉN TEPOX LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y DEPORTE
INVITADO

an.



Plataforma Nacional de Transparencia
Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio de la solicitud

0417000171820

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)

Fecha y hora de registro: 19/06/2020 09:55:35

1. Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información

Alcaldía Álvaro Obregón

2. Nombre completo del solicitante (si es persona física)

Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Fernando Escamilla Llano

Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)

Nombre del representante y/o del autorizado

Nombre del representante, representante legal o mandatario

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento

Correo Electrónico

En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

Jardin
Calle

180
Núm. Ext. Núm. Int.

Tlacopac
Colonia

ALVARO OBREGON
Delegación o Municipio

01049
Código Postal

Distrito Federal
Estado

México
País

Número telefónico (opcional): Correo electrónico: escamilla.llano.fernando@gmail.com

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad:

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Se solicita copia de la Manifestación con Folio: R AOA/6036/19 expedida a Fideicomiso León Felipe I, respecto del predio ubicado en calle Jardín no. 180, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049.

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

<u>Masculino</u> Sexo	<u>46</u> Edad	<u>mexicano</u> Nacionalidad
--------------------------	-------------------	---------------------------------

Ocupación

Ámbito Empresarial

Escolaridad

Maestría o Doctorado

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación

cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 02/07/2020

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>15/07/2020</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>07/07/2020</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	16 días hábiles <u>07/08/2020</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: a625dbcd43825e70108a77e6015c5e92fb1242b5

Autenticidad del Acuse: e87083fd9369b67cea6bc2b4484dfe088b46d1cf



Dirección General de Obras
y Desarrollo Urbano

Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021



Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Enlace de Transparencia e Información Pública

"2020 año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 16 DE 2020.

OFICIO NO. AAO/DGODU/ETIP/20-12-16.006

ASUNTO: FOLIO 0417000171820

LIC. ELSA ESTHER HERNÁNDEZ MUÑOA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Me refiero al folio de solicitud, número 0417000171820, mediante la cual el C. Eduardo Escamilla Llano, requiere la siguiente información:

"Se solicita copia de la Manifestación con Folio: R AOA/6036/19 expedida a Fideicomiso León Felipe I. respecto del predio ubicado en calle Jardín no. 180, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049."(SIC)

Al respecto informo lo siguiente:

Al respecto informo lo siguiente:

- Que con oficio número CDU/20-06-25.003 de fecha 25 de Junio 2020 y recibido en el área a mi cargo el día de hoy, firmado por el Arq. Alejandro López Gutiérrez, Coordinador de Desarrollo Urbano, adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón, da atención a la información solicitada. Se anexa oficio (01 Una Página).
- Información solicitada de forma testada y en formato PDF (08 Ocho Páginas).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Ing. Ramiro Bautista Piña.
Coordinador de Análisis y Opinión Técnica y
Enlace de Transparencia e Información Pública de la D.G.O.D.U.

C.c.p. ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.- PARA SU CONOCIMIENTO...
Archivo.

Página 1 de 1

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150





Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Coordinación de Desarrollo Urbano

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México 25 de junio de 2020

Oficio: CDU/20-06-25.003

Asunto: se envía información solicitada.

Ing. Ramiro Bautista Piña
Enlace de Transparencia e Información Pública
Presente.

En atención al acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública número de folio **0417000171820**, enviada a esta Coordinación de Desarrollo Urbano para su atención el día 24 de junio de 2020, realizada por el C. **Fernando Escamilla Llano**, quien solicita la siguiente información:

"Se solicita copia de la Manifestación con Folio: R AOA/6036/19 expedida a Fideicomiso León Felipe I. respecto del predio ubicado en calle Jardín no. 180, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049." (sic)

Al respecto le informo, se realizó la búsqueda en controles y archivos correspondientes a la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios, adscrita a esta Coordinación a mi cargo, constatando la existencia del Registro de Manifestación de Construcción tipo "A", número de folio AOA-6036-2019, para el predio ubicado en calle Jardín número 180, colonia Pueblo Tlacopac, C.P. 01049, documento que remito en copia simple para que se proceda a realizar la versión pública, que será aprobada ante el Comité de Transparencia, previo a la entrega al C. Fernando Escamilla Llano.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Coordinador de Desarrollo Urbano

Arq. Alejandro López Gutiérrez

c.c.p. Ing. Joel Salmerón de la Cueva. - Director General de Obras y Desarrollo Urbano
c.c.p. Antonio Vargas Sánchez. - Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios
Turno s/n control s/n
ALG/AVS/rmr

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotea, C.P. 01150
Correo: alejandro.lopez@aao.cdmx.gob.mx
Tels.: 5276-6727/5576-6724





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio: **R.ACA/6036/2019**

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México, a **17** de **SEPTIEMBRE** de **2019**

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano:
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Operador: VUUC

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES el cual tiene su fundamento en Acuerdo por el que se crean las Ventanillas Únicas Delegacionales (Diario Oficial de la Federación 23/09/1994) y el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es salvaguardar los datos personales captados en los procesos de registro, control y seguimiento de los trámites ingresados a través de la Ventanilla Única Delegacional en Álvaro Obregón, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales realizados por órganos jurisdiccionales u órganos de control de la administración pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del número telefónico y dirección de correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite ingresando en esta Ventanilla Única. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la LIC. ANA LAURA AVILES LECONA, Directora de Atención Ciudadana, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Centro eq. Calle 10 s/n, edificio delegacional planta baja, Col. Tebeas, CP 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este órgano político administrativo, correo electrónico: op.dac@gmail.com, Página web: www.dao.gob.mx, Tel.: 5276-6927. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá respuesta sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infoedf.org.mx o en la página www.infoedf.org.mx

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s) **Atención Ciudadana**

Apellido Paterno **Entrega de Trámites**

Identificación Oficial **20 SEP 2019**

(Credencial para votar, Pasaporte, Cédula, etc.)

Nacionalidad **En su caso**

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país **VOUC**

Fecha de vencimiento

Con base a lo que señalan los artículos 5 fracciones IV de la Ley de Desarrollo Urbano; 47 y 48 del Reglamento de Construcciones y 7 bis de la Ley del Procedimiento Administrativo, todos del Distrito Federal se quedará:

REGISTRADA

Nombre: **Manly Belen Beltrán**

Vigencia: **20-09-19**

Cargo: **20-09-20**

Folio: **2009/603**

Firma: **20-09-20**

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Entidad Federativa

Fecha de otorgamiento

Entidad Federativa

Fecha

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Apellido Materno

Número / Folio

Corredor Público o Juez

Entidad Federativa

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [REDACTED] No. Exterior [REDACTED] No. Interior [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Delegación [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

Correo electrónico para recibir notificaciones [REDACTED]

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno [REDACTED]

Apellido Materno [REDACTED]

REQUISITOS

1. Formato TAOBREGON_RMCA_1, por duplicado, debidamente requisitado, con firmas autógrafas.

3. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. (Original y copia)

5. Comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. (Original y copia)

7. Para el caso de construcciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante del pago de derechos. (Original y copia)

9. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afechos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (Original y copia)

11. Para el caso de ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m² de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m de altura y claros libres de 4 m, presentar licencia de construcción o el registro de obra ejecutada de la edificación original, o en su caso, el registro de manifestación de construcción, así como indicar en el plano o croquis, la edificación original y el área de ampliación. (Original y copia)

2. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.

4. Constancia de alineamiento y número oficial vigente, excepto para apertura de claros de 1.5 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble; e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o baños. (Original y copia)

6. Plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre y en su caso, número de cajones de estacionamiento. (Original y copia)

8. Registro de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México. (Original y copia)

10. Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)

Con base en el V de la Ley de Reglamento de la Ley del Poder Judicial de la Federación
REC Nombre Vigencia: Cargo:

201

Ventanilla Recepción Operación

FUNDAMENTO JURIDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7º fracciones VII y XVIII, 8º fracciones III, IV y 87 fracción VI.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3º fracción IV, 47, 48, 50, 51 fracción I, 52, 54 fracciones I, II, 64, 65 párrafo tercero, 70 fracción II, 128, 244 y 245.

Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículos 20, 181 y 182.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción XXIX.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 39 fracción II.

Costo: Artículo 185, Inciso A), fracción I, incisos a), b) del Código Fiscal de la Ciudad de México

Documento a obtener Registro de manifestación de construcción tipo A

Vigencia del documento a obtener 1 año

Tiempo de respuesta Inmediato

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Afirmativa ficta, no procede; Negativa ficta, no procede

DATOS DEL PREDIO

Calle JARDIN No. Exterior 180 No. Interior
 Colonia PUEBLO TLACOPAC
 Delegación C.P. 01049
 Cuenta Catastral Superficie (m2) 32,881.97 M2
 Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión
 Escritura Pública No.
 Nombre del Notario No.
 Entidad Federativa
 Folio de Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 Fecha Otro documento

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Tipo de obra Nueva ☒ Ampliación Reparación Modificación
 Zonificación HABITACIONAL
 Uso o destino HABITACIONAL

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Superficie del predio 32,881.97 m2 Superficie total por construir 120 m2
 Superficie de desplante 120 m2 0.36 % Area libre 32,761.97 m2 99.63 %
 Número de niveles 1 Semisótano Si No X
 Número de sótanos 0
 Estacionamiento cubierto 0 m2 Estacionamiento descubierto 12.5 m2
 Cajones de estacionamiento 036/14
 Superficie habitable bajo nivel de banqueta 0 m2 Superficie total bajo nivel de banqueta 0 m2
 Superficie habitable sobre nivel de banqueta 120 m2 Superficie total sobre nivel de banqueta 120 m2
 Claro libre máximo 4 m1
 En caso de ampliación y/o modificación:
 Superficie de construcción existente m2 Superficie a ampliar m2
 Superficie a modificar m2 Superficie total (existente + ampliación) m2
 En caso de reparación:
 Superficie de construcción existente m2 Superficie a reparar m2
 Reparación consistente en:

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:

Número

Fecha de expedición

MODALIDAD SOLICITADA

- ☒ Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos
 Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m² de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m de altura y claros libres de 4 m;
 Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4 m ni se afecten elementos estructurales importantes;
☒ Construcción de bardas de hasta 2.50 m de altura Altura 2.50 m2 Longitud 546.24 m1
 Apertura de claros no mayores a 1.5 m Altura m2 Longitud m1
 Instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañal Altura m2 Profundidad m1

IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL	
Instalación de toma de agua y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ 24,776
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ 5,476
Registro de manifestación de Construcción Tipos A (Art. 185 apartado A del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ 25,137
Otros _____	\$ _____
Importe total	\$ 55,389

NOMBRE Y FIRMA

INTERESADO, PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)



Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A" N° RACA 16066/2019 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 20 DE 09 DE 19, CON VIGENCIA AL 20 DE 10 DE 20.

Observaciones

- *Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá de manifestación de construcción tipo B.
- *La prórroga se deberá presentar dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación.
- *No procederá el registro de manifestación de construcción cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación.
- *En el caso de que el predio se localice en dos o más delegaciones se gestionará en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- *Los días para atender la Prórroga es de 3 días hábiles y el Aviso de terminación de Obra es de inmediato.
- *No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincidenta en falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Recibido (para ser llenado por la autoridad)

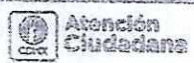
Área UU

Nombre Ar. Eulene Beltrán

Cargo LeP

Firma 

Sello de recepción

Atención Ciudadana

20 SEP 2019

Ventanilla Única Alcaldía

Recepción de Trámites

Operador: VU06



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



Plataforma Nacional de Transparencia

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
de la Ciudad de México**

Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia

México D.F. a 23 de diciembre de 2021

Solicitud presentada:

Folio de la solicitud: 0417000171820

Sujeto Obligado al que se dirige: Alcaldía Álvaro Obregón

Fecha y hora de recepción: 19/06/2020 09:55

Fecha de caducidad de plazo: 12/11/2021 23:59

Información solicitada:

Se solicita copia de la Manifestación con Folio: R AOA/6036/19 expedida a Fideicomiso León Felipe I, respecto del predio ubicado en calle Jardín no. 180, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049.

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se hace entrega de la información solicitada a través del medio electrónico gratuito del sistema Plataforma Nacional de Transparencia.

Fecha y hora de entrega de información: 23/12/2021 11:35

Respuesta Información Solicitada:

Por este conducto, en atención a su solicitud me permito remitir ACUERDO 5.03-10-CT/AÁO/2021 del Comité de Transparencia, mediante el cual se autoriza la realización de versión pública, toda vez que el expediente que solicita contiene datos personales, así como oficio en respuesta a su solicitud y versión pública de la manifestación de Construcción con folio R AOA/6036/2019

Archivo(s) adjunto(s) de respuesta:

Artículos 199, fracción III, 209, 212 párrafos primero y segundo, de la LTAIPyRC

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

...

III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

...

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

...

Numeral 19 párrafo primero, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal.

19. En las solicitudes cuya recepción se realice en el sistema electrónico, la Unidad de Transparencia observará lo dispuesto por los lineamientos 10, excepto las fracciones I y II, 11, 12 y 14, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del sistema electrónico, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas.